



**Viceministerio de Fortalecimiento Institucional**  
**Dirección de Diseño Organizacional**

---

**INFORME**

**DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL**

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARIA**

**Elaborado con la Colaboración de:**  
**Lic. Orquidea Alcántara**  
**Analista del MAP**

**Santo Domingo, D.N.**  
**Diciembre 2022**

# INDICE

	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	3
<b>I.- Objetivos del Estudio</b>	4
<b>II.- Alcance del Estudio</b>	4
<b>III.- Metodología</b>	5
<b>IV.- Marco Referencial</b>	6
4.1. Origen y Evolución de la Junta de Distrito Municipal de Santa María	6
4.2. Misión, Visión, Valores	7
4.3. Marco Legal	8
4.4. Atribuciones legales de la Institución	9
4.5. Análisis Retrospectivo	10
<b>V.- Situación Encontrada</b>	10
5.1. Estructura Organizativa Actual	11
5.2. Organigrama Estructural Actual	12
<b>VI.- Áreas de Mejoras y Recomendaciones</b>	13
6.1. Áreas de Mejora	13
6.2. Recomendaciones	16
6.3. Estructura Organizativa Propuesta	20
6.4. Organigrama Estructural Propuesto	21
<b>VII.- Glosario de Términos</b>	22
<b>VIII.- Documentos Consultados</b>	25

## INTRODUCCIÓN

Los gobiernos locales constituyen uno de los medios fundamentales para el desarrollo de una sociedad que está inmersa en un proceso de cambio en la administración del Estado, el cual se lleva a cabo con la finalidad de lograr una gestión eficaz, eficiente y transparente, como lo establece la Constitución de la República y demandan los ciudadanos. Por ello, la *Junta de Distrito Municipal de Santa María*, solicitó el acompañamiento del *Ministerio de Administración Pública (MAP)* para analizar, revisar y rediseñar una estructura organizativa que facilite y coadyuve al fortalecimiento de la gestión institucional y la prestación de servicios eficientes, que satisfagan las necesidades de los munícipes.

En este sentido, se procedió a la elaboración del presente diagnóstico organizacional, en el cual se describe la situación actual de la organización y funcionamiento de la *Junta de Distrito Municipal de Santa María*, resultante del análisis realizado, tomando como referencia los principios establecidos en el régimen jurídico de los ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, según lo es la ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007, así como en la ley núm. 41-08, sobre Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, y demás normativas que impactan la organización y estructura de los entes y órganos en el sector público, así como, las recomendaciones y estructura propuesta a partir de las conclusiones del referido estudio.

Es importante destacar, que, a partir de la aprobación de la estructura organizativa, la *Junta de Distrito Municipal de Santa María*, contará con las bases que debe responder a las nuevas corrientes de reforma y modernización, teniendo en cuenta que son las instancias más cercanas al ciudadano como entidad pública, velando por la implementación de un *sistema de gestión de calidad*, que contribuya en ofrecer servicios de manera permanente y con calidad.

## **I. OBJETIVO DEL ESTUDIO**

### **I.1. OBJETIVO GENERAL:**

El presente análisis de la estructura organizacional de la Junta de Distrito Municipal de *Santa María*, tiene como objetivo general identificar las áreas de mejoras proponer las recomendaciones correspondientes, que contribuyan a incrementen la eficiencia de las unidades que conformarán la estructura organizacional a ser propuesta, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.

### **I.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a) Alinear la estructura organizativa con las estrategias de la Junta de Distrito Municipal de *Santa María*, a fin de viabilizar el logro de los objetivos institucionales.
- b) Evitar la duplicidad y dispersión de funciones.
- c) Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- d) Proporcionar a la Dirección del Distrito Municipal y miembros de la Junta de Vocales, una estructura que optimice la comunicación, coordinación y logro de los objetivos institucionales y municipales.
- e) Simplificar y dinamizar el funcionamiento de la Junta de Distrito Municipal de Santa María

## **II. ALCANCE DEL ESTUDIO.**

El estudio abarca tres componentes básicos, que son:

- f) Diagnóstico Organizacional del funcionamiento y estructura de la Junta de Distrito Municipal de Santa María

- g) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada con resolución por las autoridades de la Junta de Distrito Municipal de Santa María y refrendada por el MAP.
- h) Manual de Organización y Funciones de la Junta de Distrito Municipal de Santa María, aprobado con resolución por las autoridades de Junta de Distrito Municipal y refrendada por el MAP.

### **III. METODOLOGÍA.**

Para realizar el presente diagnóstico organizacional se consideraron las disposiciones contenidas en el *“Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público”*, aprobado mediante Resolución núm. 05-09 del 04 de marzo del 2009, en el cual se desarrollan las siguientes etapas:

1. Reunión con las autoridades para definir el alcance del estudio.
2. Integración de un Equipo de Análisis Organizacional, compuesto por personal del MAP y de la Junta de Distrito Municipal de Santa María
3. Intercambio de informaciones y documentos, entre los integrantes del equipo de trabajo de ambas instituciones, que sirvieron de marco referencial de la base legal que sustenta el funcionamiento de la Junta de Distrito Municipal de Santa María, su historia y la relación del personal que integra cada una de sus unidades organizativas de trabajo, remitido por sus autoridades a la Dirección de Diagnóstico y Diseño Organizacional del MAP.
4. El levantamiento de información, llevado a cabo mediante entrevistas a los Encargados y responsables de unidades organizativas, basadas en aplicación del formulario Cuestionario para el Análisis de la Estructura Organizativa (FO-DDO-003).
5. Elaboración del informe Diagnóstico con la situación encontrada y la propuesta de rediseño de la estructura organizativa de la institución y sus dependencias.
6. Presentación del informe Diagnóstico a las autoridades y aprobación de la propuesta de la estructura organizativa.

7. Realización de consenso del Equipo de Análisis y Diseño Organizacional con las autoridades de la Junta de Distrito Municipal de Juncalito, luego de procesadas las informaciones y analizados los documentos.
8. Elaboración de la Resolución aprobatoria de la estructura organizativa consensuada y aprobada por las autoridades de la Junta de Distrito Municipal de Santa María y refrendada por el Ministerio de administración Pública (MAP).

#### **IV. MARCO REFERENCIAL.**

##### **i) 4.1. Origen y Evolución de la Junta del Distrito Municipal de Santa María**

El Distrito Municipal de Santa María, surge en el año 1900 poblada aproximadamente por con tres familias; los Valdez, Tavera y García. En sus inicios, su nombre era Macavón en honor a un general de origen haitiano que habitó en este lugar, por esa razón el río que está en esa comunidad aún lleva su nombre. Los límites territoriales del distrito municipal Santa María, son los siguientes:

Al Norte: Municipio San Fernando de Montecristi y El Arroyo o Drenaje D7.

Al Sur: La provincia Dajabón, las presas de Maguaca y Chacuey y los 7 pasos del Río Macavón.

Al Este: El municipio Las Matas de Santa Cruz y el Río Maguaca.

Al Oeste: El municipio Pepillo Salcedo y el Arroyo Palmerito.

Santa María posee un clima cálido con una temperatura promedio de 26,5°C, debido principalmente a los vientos alisios que soplan desde el noreste. El entonces presidente de la República, el General Rafael Leónidas Trujillo Molina, decretó que esta comunidad se llamara Santa María, en honor a las tres carabelas de Cristóbal Colón, llamó Santa María a la comunidad mayor y a las dos menores La pinta y la niña (Carnero).

El Distrito Municipal de Santa María era una sección del municipio de Pepillo Salcedo, con el nombre de Macavón, está conformado por los parajes de Gozuela, Carnero, Clavellina,

La Pinta, y Recta de Sanita, los cuales quedan elevados a la categoría de Secciones, así como las comunidades de Palmerito y Guanito, quedan elevadas a parajes, manteniendo cada uno de los citados parajes sus actuales límites territoriales

Desde sus inicios la economía de la comunidad ha sido principalmente agrícola y ganadera siendo la agricultura su pilar, su rica tierra llana es excelente para el cultivo de arroz y banano de exportación que es su principal fuente de empleo y recursos, en menor medida existen plantaciones de productos menores como son la yuca, tomate, ajíes, lechosa, maíz, melones, sandías, todos para exportación. En la actualidad la comunidad de Santa María, cuenta con un centro lechero y una asociación de ganaderos, así como fábricas de todo tipo de queso y yogurt además de la crianza de cerdo.

El Distrito Municipal de Santa María, a nivel de organización política y administrativa es un órgano de gobierno local desconcentrado del Ayuntamiento de Pepillo Salcedo, de la provincia Montecristi. Cuentan con una población aproximada de 4,500 habitantes. En el renglón cultural, Santa María lleva fundida las raíces musicales autóctonas, hispánicas y africanas, destacándose el merengue y la bachata, también han desarrollado algunas variantes regionales de música, como es el denominado merengue liniero, del cual se derivó el llamado pambiche.

**Misión:**

Gestionar de manera eficiente los recursos económicos y materiales del Distrito Municipal para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, impulsando y promoviendo el desarrollo integral, el crecimiento ordenado y la calidad de vida de los ciudadanos, teniendo en cuenta sus expectativas y la satisfacción de las necesidades básicas de la población mediante la administración racional y la gobernabilidad democrática.

**Visión:**

Diagnosticar la problemática global del Distrito Municipal Santa María y las posibles soluciones alternativas, para lograr establecer y encauzar políticas de corto, mediano y largo plazo, con el concurso y consejo de la comunidad, de los poderes públicos y de la

sociedad civil, tendentes al progreso, modernización y bienestar de todos los sectores que impulsa la equidad social, el ordenamiento del Distrito, la sostenibilidad ambiental y sus valores culturales.

### **Valores**

Transparencia

Responsabilidad social

Honestidad

Integridad

Entrega

Trabajo en equipo

Vocación de servicios

Compromiso con la comunidad

### **Marco Legal.**

- Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública
- Ley Núm. 01-12, del 25 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 158-14.
- Ley Núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, y sus modificaciones
- Ley Núm.10-07, del 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación mediante la Ley Núm.449-06.
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del año 2006, que establece el Sistema de Presupuesto y su organización.
- Ley Núm. 567-05, del 30 de diciembre del año 2005, que establece el Sistema de Tesorería y su organización.



- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio del año 2004, que establece el Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley Núm. 171-13 que eleva la sección Santa María, municipio Pepillo Salcedo, provincia Montecristi, la categoría de distrito municipal. G. O. No. 10737 del 15 de diciembre de 2013.
- El Decreto Núm. 85-15, del 22 de abril de 2015, que crea la Comisión Presidencial para la Reforma Municipal
- El Decreto No. 134-14, del 9 de abril de 2014, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 01-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Decreto Núm. 543-12 del 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Decreto Núm.130-05, del 25 de febrero de 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

#### **4.4. ATRIBUCIONES LEGALES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARIA:**

Según establece la Ley Núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 79, los distritos municipales, de acuerdo al territorio que la ley le asigna, tienen las siguientes competencias:

- a) Constitución, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- b) Cementerios y servicios funerarios.
- c) Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- d) Llevar registros de marcas, seriales y estampas de animales.
- e) Registro urbano sobre solares y predios rústicos.
- f) La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público.
- g) La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.

- h) La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- i) La limpieza de calles y el ornato público.
- j) La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- k) La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.

#### **4.5. ANÁLISIS RETROSPECTIVO:**

En lo referente a la estructura organizativa, la Junta de Distrito Municipal de Santa María, no dispone de un organigrama que a nivel general que refleje los diferentes grupos de trabajo y las relaciones de algunos de los procesos, así como las relaciones formales e informales de los empleados, sin embargo, en muchos de los casos, puede identificarse la ubicación geográfica de un número considerable del personal en el municipio dentro de la nómina de pago.

#### **V. SITUACION ENCONTRADA.**

La Junta de Distrito municipal de Santa María, no posee un organigrama aprobado de manera formal por sus autoridades como guía para el ejercicio de sus atribuciones y competencias. Tanto la nómina remitida, como las entrevistas realizadas con los formularios de levantamiento de información de manera individual al personal que figura como encargado de área, sirvieron de insumo al Comité Interinstitucional de Análisis de la Estructura, para identificar el desempeño de cada unidad a ser considerada en el rediseño estructural de la institución.

#### **5.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL.**

##### **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

- Junta de Vocales
- Director Municipal

**Unidades Consultivas o Asesoras:**

Ninguna

**Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

- Compras
- Tesorería
- Contabilidad

**Unidades Sustantivas u Operativas:**

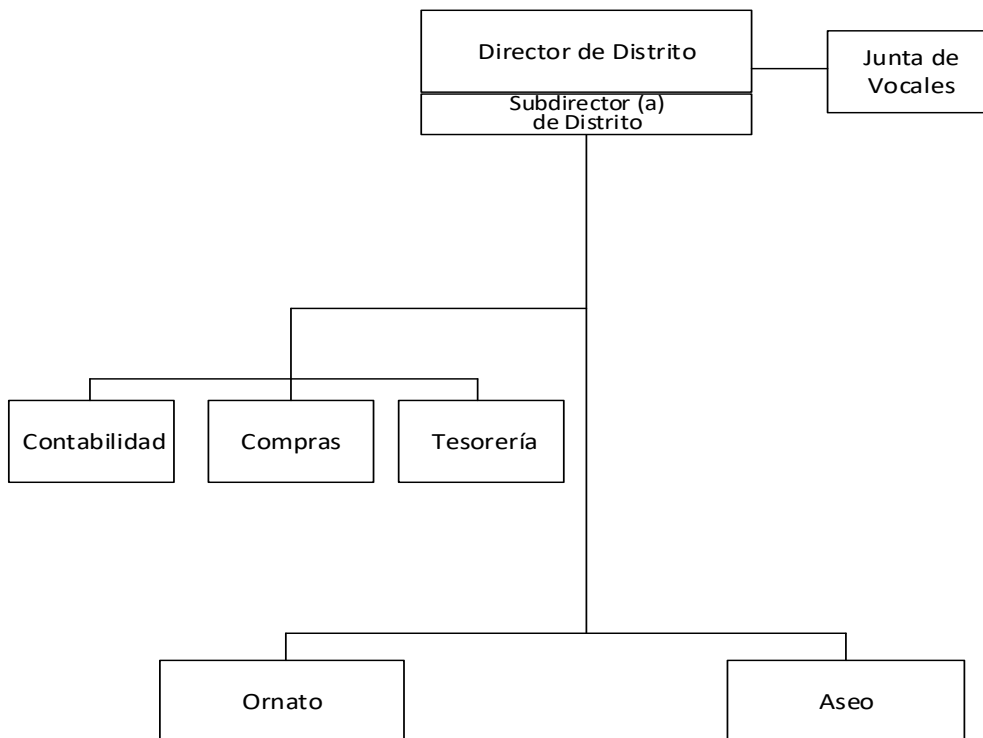
- Ornato
- Aseo

**Unidades desconcentradas**

Ninguna

### 5.3. Organigrama Estructural Actual:

#### JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARIA ORGANIGRAMA ACTUAL



## VI.- ÁREAS DE MEJORAS Y RECOMENDACIONES.

### 6.1 Áreas de Mejora.

Luego de estudiar las informaciones obtenidas sobre la estructura organizativa de la Junta de Distrito Municipal de Santa María, y tomando en cuenta su naturaleza y características, las entrevistas realizadas a los responsables de las diferentes áreas, la relación de unidades con sus respectivos empleados y la base legal que le sustenta, se identificaron las áreas de mejora siguientes:

1. Se evidencia que la **Junta del Distrito Municipal de Santa María**, no tiene definida una estructura organizativa, basada en los criterios de departamentalización, establecidos por la normativa que rige la materia, como lo son las resoluciones de unidades transversales, la ley orgánica de administración pública, el clasificador de unidades organizativas de 2009.

2. Se evidencia que, dentro de la estructura organizativa de la institución, están ausentes algunas unidades organizativas, que manda la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios, que permitan responder a las exigencias legales y competencias en el ámbito local. Como son:

- Cuerpo de Bomberos
- Planificación y Programación Municipal

3. En la Estructura organizativa actual de la Junta del Distrito, no se identifica el funcionamiento de un área responsable del desarrollo de las funciones relativas al sistema de Planificación y programación de los planes, programas y proyectos municipales, así como de la evaluación de los resultados de la gestión, conforme a lo establecido por el Artículo 124 de la Ley 176-07.

4. La Junta de Distrito Municipal de Santa María, no presentó evidencia de la definición de

un plan estratégico que defina los objetivos a lograr a corto, largo y mediano plazo, ni la existencia de un área responsable del desarrollo y monitoreo de dicho proceso, conforme a las disposiciones del art. 124, de la Ley núm. 176-07.

5. Se evidencian unidades organizativas que no tienen definido un nivel jerárquico que indique de manera clara y precisa la línea de mando, según lo establece el Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, tal como ocurre con: **Aseo, Ornato, Tesorería, Contabilidad y Compras**, ubicadas bajo la dependencia del Director Municipal.

6. En las entrevistas aplicadas a los encargados de áreas de la institución, no se visualiza la existencia de un área Administrativa ni Financiera, estructurada en base a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 05-07, que instituye el Sistema de Administración Financiera del Estado, identificándose que las funciones relativas a la gestión financiera, son ejecutadas por el Tesorero, contrario a lo dispuesto en el artículo 153, párrafo I, II, III, de la ley Núm. 176-07.

7. Se evidenció una gran centralización de funciones en el Despacho del Director Municipal con todas las unidades organizativas que integran la estructura organizativa de la Junta de Distrito Municipal de Juncalito: Compras, Tesorería, Contabilidad, Aseo, Ornato.

8. Se identifican Unidades organizativas que requieren actualizar sus denominaciones acordes con las normativas vigentes; específicamente, las correspondientes a las áreas transversales en el sector público y gobiernos locales, como lo es la ley de Compras y Contrataciones Públicas, para el área de **Compras**

9. Se identifican unidades organizativas dispersas, que por la naturaleza de sus funciones deben depender de otra unidad con funciones afines o similares, con el objetivo de efficientizar la gestión y supervisión de los procesos de las áreas, y que en la actualidad dependen directamente de manera particular del Director Municipal, tal es el caso de: Tesorería, Compras y Contabilidad

**13.** Existen Unidades organizativas que, por las funciones desempeñadas, volumen de trabajo y cantidad de personas que la integran (una sola persona) no ameritan ser graficadas como unidades organizativas, en la estructura organizativa, ni en el organigrama, ya que no reúnen los requisitos técnicos para ser denominadas como unidad, tal es el caso de; Tesorería, Compras, Contabilidad.

## **6.2. Recomendaciones.**

Con la finalidad de superar los aspectos citados anteriormente, lograr una adecuada racionalización de la estructura organizativa y funcional de la Junta de Distrito Municipal de Santa María, que se ajuste a las disposiciones legales, los principios administrativos y criterios técnicos vigentes para el sector público y a las corrientes modernas en materia organizacional, se propone aplicar las siguientes acciones de mejora:

1. Disponer el diseño de la estructura organizativa y funcional de la Junta de Distrito Municipal de Santa María, conforme a normativas legales y técnicas vigentes, mediante la aprobación y firma de la resolución de la nueva estructura propuesta por el personal técnico del MAP y posterior refrendo por el Ministro de Administración Pública.
2. Adecuar la estructura organizativa de la Junta de Distrito Municipal de Santa María, tomando en cuenta las disposiciones de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, según los criterios establecidos en materia de organización, y de manera particular en lo relativo al presupuesto, número de habitantes, entre otros.
3. Graficar la Junta de Vocales, conforme lo establece el art. 80, de la Ley núm. 176-07.
4. Crear un cargo dentro del despacho de la Dirección Municipal, responsable de poner en ejecución las funciones relativas a garantizar la coordinación e integración de las

políticas sectoriales, así como la evaluación eficiente de los resultados de la gestión municipal, acorde a la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los municipios, a los criterios técnicos del Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público y a la Resolución Núm. 14 del 2013.

5. Crear la **Sección de Recursos Humanos**, bajo la dependencia de la Dirección Municipal, enmarcado en las disposiciones de la Ley núm. 41-08, de Función Pública, y la resolución 068 de 2015, sobre Recursos Humanos, responsable de los distintos subsistemas de Registro, Control y Nómina, Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo.

6. Graficar en la estructura organizativa los órganos consultivos que apoyan la gestión municipal, establecidos en la Ley Núm.176-07, como se indica a continuación:

- **Consejo Económico y Social Municipal**, responsable de elaborar, discutir y dar seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal (art. 252).
- **Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con la finalidad de contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos (art. 243).
- **Comisión Permanente de Género**, tiene el objetivo de promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporción de mujeres de por lo menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, la adolescencia, los discapacitados y los envejecientes (art. 368).

5. Graficar en el organigrama la *Oficina de Acceso a la Información Municipal (OAIM)*, con la designación de un **Responsable de Acceso a la Información Municipal (RAIM)**, integrado a la estructura interna de cargos del Director Municipal. El RAIM, se encargará de Convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía para garantizar el derecho del ciudadano al libre acceso a la información pública, alineado a lo establecido



en el artículo 225, de la Ley núm. 176-07 y la Ley núm. 200-04, de Acceso a la Información Pública, y su reglamento de aplicación núm. 130-05.

6. Crear la **División Administrativa Financiera**, bajo la dependencia de la Dirección Municipal, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la Junta; teniendo la responsabilidad de supervisar las funciones relativas a la gestión de los procesos de tesorería, recaudaciones, contabilidad, compras y contrataciones, servicios generales, almacén y suministro, recaudaciones, y correspondencia y archivo, alineado a lo establecido en la Ley Núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Gestión Financiera del Estado, responsable de planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades administrativas y financieras de las instituciones del sector público.

7. Transferir las funciones y cargos de *Tesorería, Compras y Contrataciones y Contabilidad*, en la estructura de cargo interna de la División Administrativa Financiera, en virtud de que las mismas son unipersonales.

En cuanto a las unidades de naturaleza **sustantiva u operativa** de la Junta de Distrito Municipal de Santa María, recomendamos lo siguiente:

I.- Unificar las funciones de Aseo y Ornato en una misma unidad, asignar el nivel jerárquico de Sección, para que en lo adelante se denomine **Sección de Limpieza y Ornato**, con el objetivo de trazar las políticas necesarias para la recogida de la basura y el retiro oportuno de los desechos sólidos del Distrito; eliminar vertederos improvisados y sanear las calles, mediante la implementación de actividades planificadas y desarrolladas conjuntamente con la comunidad. En esta Sección estarán integradas las funciones relativas a la recogida y disposición final de los desechos sólidos, la definición de rutas y frecuencias, la poda de árboles, así como el mantenimiento y ornato de plazas, parques y jardines públicos, en cumplimiento al Art. 20 de la Ley núm. 176-07.

2. Crear la **Sección de Desarrollo Social y Servicios Municipales**, con el objetivo de garantizar a la ciudadanía el acceso efectivo a los servicios públicos que debe brindar la Junta de Distrito, tales como, mercados, la prestación de servicios funerarios, accesibilidad a los cementerios municipales, entre otros. En este sentido, las funciones y cargos de la unidad de Cementerios, quedan integrados en esta Sección.

3. Crear con nivel jerárquico de Sección, el **Cuerpo de Bomberos**, bajo la dependencia del Despacho del Director Municipal, para que se encargue de salvaguardar la vida y los bienes de los comunitarios frente a situaciones que representen amenazas, vulnerabilidad o riesgos; promoviendo la aplicación de medidas, tanto preventivas como de mitigación, en coordinación con otros organismos competentes.

6. Coordinar con la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones del MAP la estructura de cargos que requiere cada unidad funcional y el manual de cargos que debe sustentarla.

### **6.3. Estructura Organizativa Propuesta.**

#### **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

- Junta de Vocales
- Dirección Municipal

#### **Unidades Consultivas o Asesoras:**

- Sección de Recursos Humanos

#### **Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

- División Administrativa Financiera

#### **Unidades Sustantivas u Operativas:**

- Sección de Limpieza y Ornato
- Sección de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales

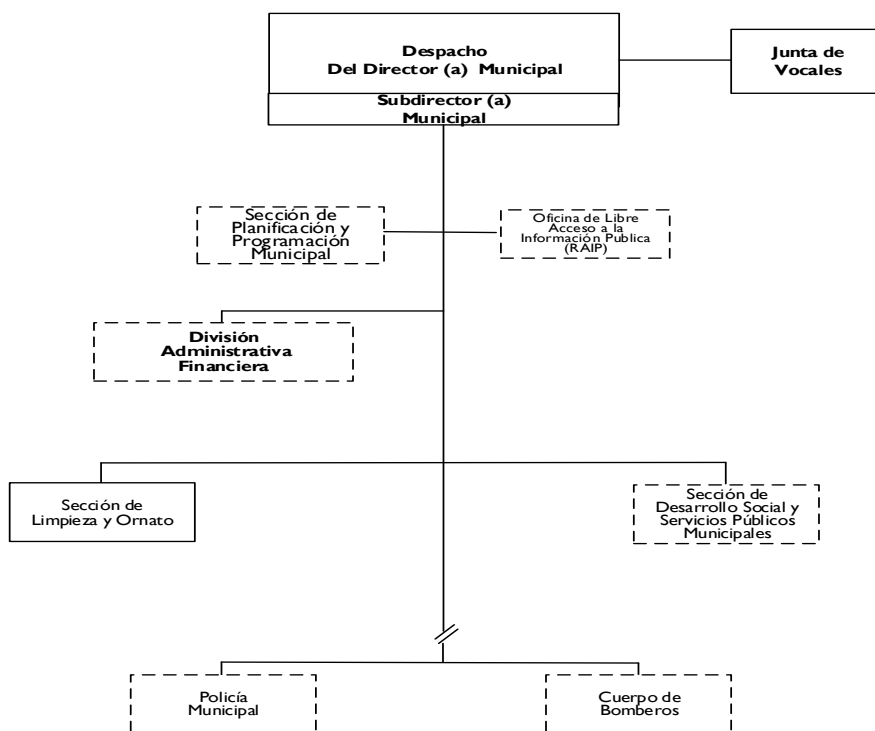
#### **Unidades Desconcentradas:**

- Cementerio Municipal (proyectada)
- Cuerpo de Bomberos

## 6.4. Organigrama Propuesto



### Junta del Distrito Municipal de Santa María, Pepillo Salcedo, Monte Cristi (Organigrama Propuesto)



Dirección de Diseño Organizacional,  
Resolución núm. \_\_\_\_\_, Diciembre 2022

## **VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

### **Análisis Organizacional**

Es el estudio previo al diseño organizacional, que tiene como objetivo comprender la organización para definir de manera adecuada los requerimientos de información y diseñar los elementos de la estructura organizacional y funcional, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.

### **Diseño Organizacional**

Es el conjunto de medios que maneja la organización con el objeto de dividir el trabajo en diferentes áreas o unidades y lograr la coordinación efectiva de las mismas, definiendo las relaciones y aspectos más o menos estables de la organización.

### **Departamento**

Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección General, de Área u Oficina Nacional, aunque pudiera aparecer también subordinada a una Sub-Secretaría de Estado en casos excepcionales.

### **Dirección de Área**

Le corresponde el cuarto del nivel jerárquico, subordinada a una Sub-secretaría de Estado o una Dirección General, Nacional u Oficina Nacional, sus funciones son generalmente de tipo sustantiva y para áreas específicas.

### **División**

Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.

### **Estructura Organizativa**

Es el conjunto de órganos con funciones propias, relacionados entre sí, sujeto a una autoridad y responsabilidad, para lograr un objetivo determinado.

### **Estructura Funcional**

Es el tipo de estructura organizacional que aplica el principio funcional o principio de la especialización de funciones para cada tarea. El principio funcional separa, distingue y especializa.

### **Informe Diagnóstico**

Es el producto de una investigación sobre la situación actual de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento de las funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, u otros.

### **Nivel Jerárquico**

Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.

### **Organigrama**

Es la representación gráfica de la estructura organizativa, y sirve como fuente de información para el conocimiento de las unidades que la integran, su ubicación, su relación jerárquica y de subordinación dentro de la Estructura Organizativa.

### **Programa**

Conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, servicios o procesos expresados en un conjunto de proyectos relacionados o coordinados entre si y que son de similar naturaleza.

**Proyecto**

Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre si, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y/o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.

**Racionalización.**

Organización de la producción o del trabajo de manera que aumenten los rendimientos o se reduzcan los costos con el mínimo esfuerzo.

**Resolución Aprobatoria**

Son decisiones de carácter general o particular adoptada por la máxima autoridad de los organismos.

**Sección**

Le corresponde el nivel jerárquico más abajo, utilizada generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.

## **VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS**

- ✓ Nómina de empleados, suministrada por la Junta de Distrito Municipal de Juncalito.
- ✓ Cuestionario para el Análisis de la Estructura Organizativa FO-DDO-003.
- ✓ Boletín Tu Municipio en Cifras, de la Oficina Nacional de Estadísticas.
- ✓ Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público Centralizado.
- ✓ Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios
- ✓ Varias Normativas legales, como son Leyes, Decretos y Resoluciones, relacionados con instituciones publicas

